

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y MTRO. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CAASIM", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "YAN AND CHACA ASOCIADOS,S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ABRAHAM LUIS GUZMAN SALCEDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

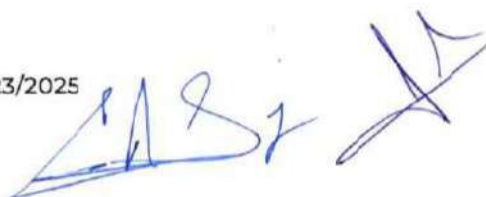
#### I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 13, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR SUS SIGLAS "LA CAASIM" Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-223/2025



I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NO. 42092.

I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA910531154.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO L.P.N. EA-913005999-N45-2025, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA", CELEBRÁNDOSE EL ACTO DE FALLO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

I.7.- SU REPRESENTADA PARA EROGAR EL MONTO DE ESTE CONTRATO CUENTA CON RECURSOS FISCALES AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO HACIENDA-A-FOCOE/GI-2025-4019-01236 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 CON ID N1160/23/10-2025 CON CARGO A LA SIGUIENTE CLAVE PRESUPUESTAL, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO SPF-273/2025, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025:

AÑO	RAMO	PARTIDA	PROY	COMP	ACT	FF
2025	19	331004	36	1	1.60	11
2025	19	566001	36	1	1.60	11

I.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 PÁRRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL MTR. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO, SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE SU REPRESENTADA, MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 37,478 DE FECHA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 46, LICENCIADO JOSÉ EUGENIO SOLORZANO PANIAGUA, CON EJERCICIO EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 25993\*16, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2010.

II.2.- ACREDITA SU REPRESENTACIÓN COMO APODERADO LEGAL Y MANIFIESTA QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SOMETERSE AL

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-223/2025





2:   
Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel: (777) 7174300, ext. 198  
www.hidalgo.gob.mx



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL SE ESTABLEZCAN, FACULTADES QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO CITADO EN LA DECLARACIÓN II.1 DEL PRESENTE; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN DICHO TESTIMONIO NO LE HAN SIDO DISMINUIDAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.3.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NÚMERO YCA100618FQ6.
- REGISTRO DE PROVEEDORES, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PADRONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO 058-08-23, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE FOLIO NÚMERO 4C053017C0D DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE FOLIO NÚMERO 25NG8078843 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL CUAL EMITE OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO, CON NÚMERO DE FOLIO 17661576279011583511489, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- CUENTA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA SIN ADEUDO, CON NÚMERO DE FOLIO 0002100215/2025, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL (INFONAVIT).

II.4.- TIENE SU DOMICILIO EN CALLE JAIME BALMES, NÚMERO 11, NÚMERO INTERIOR TORRE B 402 PISO 4LT, POLANCO I SECCIÓN, LOCALIDAD MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11510, AUTORIZANDO A "LA CAASIM" PARA QUE LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGAN POR CORREO POSTAL Y/O ELECTRÓNICO CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-223/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel: (771) 714300, ext. 1198  
www.hidalgo.gob.mx

Eliminadas: UNA PALABRA DE UN RENGLON DE UN PÁRRAFO de la presente foja TRES, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I, numerales Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales CLAVE DE ELECTOR.

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

(yanandchacaadmon@gmail.com) NÚMERO DE TELÉFONO 5534305458.

II.5.- CUENTA CON LA CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] DEL BANCO GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V. (SCOTIABANK INVERLAT); NOMBRE COMERCIAL: SCOTIABANK INVERLAT, PARA EFECTOS DE RECIBIR LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL MISMO, ACCIONISTAS Y/O SOCIOS, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS MATERIALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

Partida	Descripción	Marcas	Modelo	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario Sin IVA	Importe total cotizado Sin IVA.
1	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE FACTIBILIDAD ELÉCTRICA Y GESTORÍA ANTE LA CFE PARA UN RANGO DE POTENCIA DE ENTRE 200 A 300 KILOVOLTIO - AMPERIOS (KVA); INCLUYE: DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, ELABORACIÓN DE MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y TÉCNICAS, CÁLCULOS ELÉCTRICOS DE	N/A		E48-UNIDAD DE SERVICIO	1	\$45,644.00	

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-223/2025

  
Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel.: (771) 774300, ext. 1198  
www.hidalgo.gob.mx

Eliminadas: DOS PALABRAS DE DOS RENGLONES DE UN PÁRRAFO de la presente foja CUATRO, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I, numerales Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales CLAVE INTERBANCARIA, NÚMERO DE CUENTA.



	ALIMENTADORES Y PROTECCIONES TERMOMAGNÉTICAS, ASÍ COMO EL DISEÑO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA DICTAMEN POR PARTE DE UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE); INCLUYE: PLANOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA SU CORRECTA INTEGRACIÓN. PARA LA OBRA POZO 1 TELLEZ, UBICADA EN EX HACIENDA DE CHAVARRIA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P.42186. (NO INCLUYE EL PAGO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA UVIE).		N/A				\$45,644.00
2	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE FACTIBILIDAD ELÉCTRICA Y GESTORÍA ANTE LA CFE PARA UN RANGO DE POTENCIA DE ENTRE 200 A 300 KILOVOLTIO - AMPERIOS (KVA); INCLUYE: DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, ELABORACIÓN DE MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y TÉCNICAS, CÁLCULOS ELÉCTRICOS DE ALIMENTADORES Y PROTECCIONES TERMOMAGNÉTICAS, ASÍ COMO EL DISEÑO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA DICTAMEN POR PARTE DE UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE); INCLUYE: PLANOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA SU CORRECTA INTEGRACIÓN. PARA LA OBRA POZO 2 TELLEZ, UBICADO EN EX HACIENDA DE CHAVARRIA (CERCA DE PALMA GORDA), MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P.42186. (NO INCLUYE EL PAGO	N/A	N/A	E48-UNIDAD DE SERVICIO	1	\$46,039.00	\$46,039.00



	DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA UVIE).						
3	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE FACTIBILIDAD ELÉCTRICA Y GESTORÍA ANTE LA CFE PARA UN RANGO DE POTENCIA DE ENTRE 400 A 500 KILOVOLTIO - AMPERIOS (KVA); INCLUYE: DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, ELABORACIÓN DE MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y TÉCNICAS, CÁLCULOS ELÉCTRICOS DE ALIMENTADORES Y PROTECCIONES TERMOMAGNÉTICAS, ASÍ COMO EL DISEÑO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA DICTAMEN POR PARTE DE UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE); INCLUYE: PLANOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA SU CORRECTA INTEGRACIÓN. PARA EL POZO 6 TERMINAL, UBICADO EN DOMICILIO SIN NÚMERO CAMINO A MATILDE TELLEZ, EJIDO DE TELLEZ, ZEMPOALA, HIDALGO, C.P. 42188 (NO INCLUYE EL PAGO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA UVIE).	N/A	N/A	E48-UNIDAD DE SERVICIO	1	\$46,039.00	\$46,039.00
4	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE FACTIBILIDAD ELÉCTRICA, SERVICIO SE VALIDA PRECIO Y GESTORÍA ANTE LA CFE PARA UN RANGO DE POTENCIA DE ENTRE 400 A 500 KILOVOLTIO - AMPERIOS (KVA); INCLUYE: DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, ELABORACIÓN DE MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y TÉCNICAS, CÁLCULOS ELÉCTRICOS DE ALIMENTADORES Y	MEPISA	TRS-TPE	E48-UNIDAD	1	\$45,644.00	\$45,644.00

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-223/2025

*[Handwritten signatures and initials]*



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



	<p>PROTECCIONES TERMOMAGNÉTICAS, ASÍ COMO EL DISEÑO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA DICTAMEN POR PARTE DE UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE); INCLUYE: PLANOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA SU CORRECTA INTEGRACIÓN PARA EL POZO MATILDE 2, UBICADO EN DOMICILIO S/N, FRACCIONAMIENTO VILLA SAN JUAN, 43840, ZEMPOALA, HGO.</p>			<p>DE SERVICIO</p>			
<p>5</p>	<p>TRANSFORMADOR ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN, TIPO PEDESTAL, OPERACIÓN RADIAL, DE 200 KVA, MARCA MEPISA, TIPO ONAM, NEMA 3R, FACTOR K20, TRIFÁSICO, 60 CICLOS, 65°C MÁXIMOS ARRIBA DE LA TEMPERATURA AMBIENTE, CON VOLTAJE PRIMARIO DE 23,000 VOLTS, CONEXIÓN ESTRELLA CON 4 DERIVACIONES DE 1000 VOLTS, UNA ARRIBA Y TRES ABAJO DEL VOLTAJE NOMINAL, CON VOLTAJE SECUNDARIO DE 440-254 V. CONEXIÓN ESTRELLA, PARA OPERAR A 2300 M.S.N.M. CON ACCESORIOS NORMALES Y ACEITE AISLANTE NECESARIO, EL CUAL CONTIENE DOS FUSIBLES POR FASE CONECTADOS EN SERIE, SUMERGIDOS EN LÍQUIDO AISLANTE DENTRO DEL TANQUE. UNO DE EXPULSIÓN TIPO BAYONETA REEMPLAZABLE DESDE EL EXTERIOR Y OTRO DE CORRIENTE DE ALTA CAPACIDAD INTERRUPTIVA, OPCIONALMENTE, UN INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO SUMERGIDO EN LIQUIDO AISLANTE, UN SECCIONADOR RADIAL SUMERGIDO EN ACEITE,</p>	<p>MEPISA</p>	<p>TRS-TPE</p>	<p>H87- PIEZA</p>	<p>1</p>	<p>\$1,151,592.00</p>	<p>\$1,151,592.00</p>

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-223/2025

*ASZ* *[Signature]* *2.* *[Signature]*

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel.: (771) 7174300, ext. 198  
www.hidalgo.gobmx



	<p>PARA APERTURA Y CIERRE BAJO CARGA, MEDIANTE UNA MANIJA EXTERIOR CON INDICADOR DE POSICIONES, FACILITA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y EN CASO DE PRESENTARSE UNA FALLA AÍSLA EL TRANSFORMADOR SIN SUSPENDER EL SERVICIO EN EL RESTO DEL SISTEMA, DEVANADOS DE COBRE- COBRE QUE INCLUYE SISTEMA DE DETECCIÓN Y MEDIDOR DE ENERGÍA TRIFÁSICO CON 100 A. 230V~, 50/60 HZ, NOMINAL CATEGORÍA DE SOBRETENSIÓN II, ALIMENTACIÓN NOMINAL DE 20 W, 10 A. 40°C TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO, 0 A 50°C TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO, NO UTILIZAR POR ENCIMA DE 2000 M, HUMEDAD &lt; 80% (SIN CONDENSACIÓN), CATECORÍA DE MEDICIÓN III E IP20 CON RANGO DE MEDICIÓN 100 TO. 346V~ LÍNEA-NEUTRAL (600V~ LÍNEA-A-LÍNEA) CONFIGURACIONES TRIFÁSICAS Y NEUTRAS SOLO 30 TO. 6000A VÍA 333MV CT'S.</p>						
6	<p>TRANSFORMADOR ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN, TIPO PEDESTAL, OPERACIÓN RADIAL, DE 250 KVA, MARCA MEPISA, TIPO ONAM, NEMA 3R, FACTOR K20, TRIFÁSICO, 60 CICLOS, 65°C MÁXIMOS ARRIBA DE LA TEMPERATURA AMBIENTE, CON VOLTAJE PRIMARIO DE 23,000 VOLTS, CONEXIÓN ESTRELLA CON 4 DERIVACIONES DE 1000 VOLTS, UNA ARRIBA Y TRES ABAJO DEL VOLTAJE NOMINAL, CON VOLTAJE SECUNDARIO DE 440-254 V. CONEXIÓN ESTRELLA, PARA OPERAR A 2300 M.S.N.M. CON ACCESORIOS NORMALES Y ACEITE AISLANTE NECESARIO, EL CUAL CONTIENE</p>	MEPISA	TRS-TPE	H87-PIEZA	2	\$1,205,446.00	\$2,410,892.00

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-223/2025

*[Handwritten signatures and initials]*



7	<p>DOS FUSIBLES POR FASE CONECTADOS EN SERIE, SUMERGIDOS EN LÍQUIDO AISLANTE DENTRO DEL TANQUE. UNO DE EXPULSIÓN TIPO BAYONETA REEMPLAZABLE DESDE EL EXTERIOR Y OTRO DE CORRIENTE DE ALTA CAPACIDAD INTERRUPTIVA, OPCIONALMENTE, UN INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO SUMERGIDO EN LIQUIDO AISLANTE, UN SECCIONADOR RADIAL SUMERGIDO EN ACEITE, PARA APERTURA Y CIERRE BAJO CARGA, MEDIANTE UNA MANIJA EXTERIOR CON INDICADOR DE POSICIONES, FACILITA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y EN CASO DE PRESENTARSE UNA FALLA AÍSLA EL TRANSFORMADOR SIN SUSPENDER EL SERVICIO EN EL RESTO DEL SISTEMA, DEVANADOS DE COBRE- COBRE QUE INCLUYE SISTEMA DE DETECCIÓN Y MEDIDOR DE ENERGÍA TRIFÁSICO CON 100 A. 230V~, 50/60 HZ, NOMINAL CATEGORÍA DE SOBRETENSIÓN II, ALIMENTACIÓN NOMINAL DE 20 W, 10 A 40°C TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO, 0 A 50°C TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO, NO UTILIZAR POR ENCIMA DE 2000 M, HUMEDAD &lt; 80% (SIN CONDENSACIÓN), CATEGORÍA DE MEDICIÓN III E IP20 CON RANGO DE MEDICIÓN 100 TO. 346V~ LÍNEA-NEUTRAL (600V~ LÍNEA-A-LÍNEA)</p> <p>CONFIGURACIONES TRIFÁSICAS Y NEUTRAS SOLO 30 TO. 6000A VÍA 333MV CT'S.</p>	MEPISA					
	TRANSFORMADOR ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN, TIPO PEDESTAL, OPERACIÓN RADIAL,			H87-PIEZA	1	\$1,337,668.00	

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



<p>DE 500 KVA, MARCA MEPISA, TIPO ONAM, NEMA 3R, FACTOR K20, TRIFÁSICO, 60 CICLOS, 65°C MÁXIMOS ARRIBA DE LA TEMPERATURA AMBIENTE, CON VOLTAJE PRIMARIO DE 23,000 VOLTS, CONEXIÓN ESTRELLA CON 4 DERIVACIONES DE 1000 VOLTS, UNA ARRIBA Y TRES ABAJO DEL VOLTAJE NOMINAL, CON VOLTAJE SECUNDARIO DE 440-254 V. CONEXIÓN ESTRELLA, PARA OPERAR A 2300 M.S.N.M. CON ACCESORIOS NORMALES Y ACEITE AISLANTE NECESARIO, EL CUAL CONTIENE DOS FUSIBLES POR FASE CONECTADOS EN SERIE, SUMERGIDOS EN LÍQUIDO AISLANTE DENTRO DEL TANQUE. UNO DE EXPULSIÓN TIPO BAYONETA REEMPLAZABLE DESDE EL EXTERIOR Y OTRO DE CORRIENTE DE ALTA CAPACIDAD INTERRUPTIVA, OPCIONALMENTE, UN INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO SUMERGIDO EN LIQUIDO AISLANTE, UN SECCIONADOR RADIAL SUMERGIDO EN ACEITE, PARA APERTURA Y CIERRE BAJO CARGA, MEDIANTE UNA MANIJA EXTERIOR CON INDICADOR DE POSICIONES, FACILITA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y EN CASO DE PRESENTARSE UNA FALLA AÍSLA EL TRANSFORMADOR SIN SUSPENDER EL SERVICIO EN EL RESTO DEL SISTEMA, DEVANADOS DE COBRE- COBRE QUE INCLUYE SISTEMA DE DETECCIÓN Y MEDIDOR DE ENERGÍA TRIFÁSICO CON 100 A. 230V~, 50/60 HZ, NOMINAL CATEGORÍA DE SOBRETENSIÓN II, ALIMENTACIÓN NOMINAL DE 20 W, 10 A 40°C TEMPERATURA</p>	<p>TRS-TPE</p>					<p>\$1,337,668.00</p>
--	----------------	--	--	--	--	-----------------------

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-223/2025

*[Handwritten signatures and initials]*



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



DE FUNCIONAMIENTO, 0 A 50°C TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO, NO UTILIZAR POR ENCIMA DE 2000 M, HUMEDAD < 80% (SIN CONDENSACIÓN), CATEGORÍA DE MEDICIÓN III E IP20 CON RANGO DE MEDICIÓN 100 TO. 346V~ LÍNEA-NEUTRAL (600V~ LÍNEA-A-LÍNEA) CONFIGURACIONES TRIFÁSICAS Y NEUTRAS SOLO 30 TO. 6000A VÍA 333MV CT'S.								
							<b>Subtotal</b>	\$5,083,518.00
							<b>I.V.A.</b>	\$813,362.88
							<b>Total</b>	\$5,896,880.88

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL PRECIO TOTAL A PAGAR POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ES FIJO Y ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$5,896,880.88 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 88/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON BASE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTÓ "EL PROVEEDOR"; EL CUAL NO SOBREPASARA DE DICHO IMPORTE, SALVO QUE EXISTA CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN CELEBRADO PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: EL TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO Y ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES, EL LICITANTE ADJUDICADO EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA.- SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA;

PARA LAS PARTIDAS 1 A LA 4 SERÁ EN:

- SITIO NO. 1: POZO 1 TELLEZ, UBICADO EN [REDACTED], MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P. [REDACTED], EN UN HORARIO DE 9:00 HRS A 17:00 HRS, DE LUNES A DOMINGO.
- SITIO NO. 2: POZO MATILDE 2, UBICADO EN [REDACTED], ZEMPOALA, HIDALGO, C.P. [REDACTED], EN UN HORARIO DE 9:00 HRS A 17:00 HRS, DE

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-223/2025

*[Handwritten signatures and initials]*

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel.: (771) 776300, ext. 1198  
www.hidalgo.gob.mx

Eliminadas: DOS PALABRAS DE CUATRO RENGLONES DE DOS PÁRRAFO de la presente foja ONCE, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I, numerales Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales DOMICILIO, CÓDIGO POSTAL; CONFORME AL ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACIÓN NÚMERO 048/R-PE/14-08/2023.



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



LUNES A DOMINGO.

- SITIO NO. 3: POZO 2 TELLEZ, UBICADO EN [REDACTED], MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P. [REDACTED], EN UN HORARIO DE 9:00 HRS A 17:00 HRS, DE LUNES A DOMINGO.
- SITIO NO. 4: POZO 6 TERMAL, UBICADO EN DOMICILIO [REDACTED], ZEMPOALA, HIDALGO, C.P. [REDACTED], EN UN HORARIO DE 9:00 HRS A 17:00 HRS, DE LUNES A DOMINGO.

PARA LAS PARTIDAS 5 A LA 7 SERÁ EN:

- BASE DE NOPANCALCO, UBICADO EN BLVD. JOSÉ ANTONIO TELLERÍA BELTRÁN S/N, COL. SAN PEDRO NOPANCALCO, PACHUCA, HGO., EN UN HORARIO DE 9:00 HRS A 17:00 HRS, DE LUNES A DOMINGO.

QUINTA.- ANTICIPOS.- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- SE REALIZARÁ TRÁMITE DE PAGO ANTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, UNA VEZ RECIBIDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN EXTRACCIÓN Y FIRMANDO LAS PARTES INVOLUCRADAS EN INFORME FINAL DE ACUERDO A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS REALIZADOS EN LOS SITIOS ACORDADOS EN CONTRATO, ASÍ MISMO LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EN EL SITIO ESTABLECIDO DE ACUERDO AL CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA, CON LOS ARCHIVOS (XML Y PDF) ENVIADOS AL CORREO ELECTRÓNICO [direcciondap.spih@gmail.com](mailto:direcciondap.spih@gmail.com), MISMA QUE SERÁ ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, LO ANTERIOR PARA SU REVISIÓN.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAA9105311S4, CON DIRECCIÓN EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42092.

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

SE SOLICITA QUE, EN LA FACTURACIÓN, LA FORMA DE PAGO SEA POR DEFINIR Y EL MÉTODO DE PAGO SEA EN PARCIALIDADES O DIFERIDO Y QUE CON CADA PAGO QUE SE REALICE, EL PROVEEDOR OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ GENERAR SU COMPLEMENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.7.1.32 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025  
CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-223/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel: (771) 774300, ext. 1198  
[www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx)

Eliminadas: DOS PALABRAS DE CUATRO RENGLONES DE DOS PÁRRAFO de la presente foja DOCE, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I, numerales Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales DOMICILIO, CÓDIGO POSTAL; CONFORME AL ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACIÓN NÚMERO 048/R-PE/14-08/2023.4



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



Y MANUAL DE NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL GASTO DE OPERACIÓN 2025 Y DEBERÁ REMITIRLO (EN FORMATO PDF Y XML) VÍA CORREO EL CORREO ELECTRÓNICO QUE DESIGNE LA CAASIM DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA REGLA MENCIONADA, CON LA FINALIDAD DE NO INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS.-** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA CAASIM", FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA CUAL SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES; LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II Y 82 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ QUEDAR EXENTO DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE EL TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PREVIA SOLICITUD.

POR OTRA PARTE, UNA VEZ REALIZADO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DEBERÁ PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES Y UNA CARTA GARANTÍA POR DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y FIRMADA POR QUIEN ACREDITE LA PERSONALIDAD LEGAL, MISMA QUE DEBERÁ TENER NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**OCTAVA.- SUMINISTRO Y RECEPCIÓN.-** EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL SITIO QUE SE HA ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y LA RECEPCIÓN ESTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA PERSONA QUE "LA CAASIM" DESIGNE, QUE ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" HA SUMINISTRADO LOS BIENES O PARTE DE LOS MISMOS QUEDANDO ÉSTOS A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-223/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42992,  
Tel.: (771) 7174300, ext. 198  
www.hidalgo.gob.mx

AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE, REALIZADO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE "LA CAASIM" PARA QUE ÉSTA LA VALIDE Y LE SEA CUBIERTA POR LOS CONDUCTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ESTABLECIENDO CONCRETAMENTE QUE EL SUMINISTRO EN SU TOTALIDAD O PARTE DEL MISMO, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE ENTREGA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DENTRO DEL TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.-** EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR", EN SU CASO, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

**DÉCIMA.-** "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO DE PUBLICACIÓN, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".-** "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS BIENES; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS BIENES O A TERCEROS.

IGUALMENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES SUMINISTRADOS AMPARADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUANDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-223/2025



2.



PROPORCIONE "LA CAASIM", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES POR SU CUENTA.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE QUEDA BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EXIMIÉNDOSE A "LA CAASIM", DE TODA RESPONSABILIDAD POR CAUSAS DE ACCIDENTE O INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE DICHO TRASLADO.

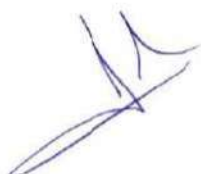
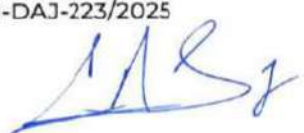
**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** SE PACTAN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES SE CALCULARÁN A RAZÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" EN ESTE CASO, "LA CAASIM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR "EL PROVEEDOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

**DÉCIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-223/2025





**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES




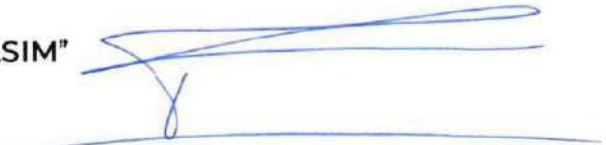
**DÉCIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.


**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR "LA CAASIM"

  
LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA  
DIRECTOR GENERAL

  
M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
MTRO. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO

POR "EL PROVEEDOR"  
"YAN AND CHACA ASOCIADOS, S.A. DE C.V."

  
C. ABRAHAM LUIS GUZMAN SALCEDO  
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-223/2025

  
Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #100,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.  
Tel: (771) 7174300, ext. 198  
www.hidalgo.gob.mx



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



L.A. JOSÉ MANUEL CELIS GONZÁLEZ

LIC. KARLA ELOISA MORA ABONCE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, NÚMERO CAASIM-DAJ-223/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "YAN AND CHACA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.", DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.